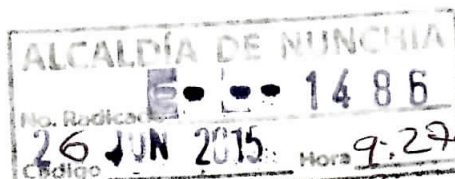


500.40.15.

5170

Yopal,

19 JUN. 2015



Doctor (a):  
**MARTHA CECILIA PEREZ RODRIGUEZ**  
Alcaldesa Municipal  
Carrera 5 No. 7 44  
Nunchia-Casanare

**Asunto:** Remisión aviso para visita de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, proyecto Explotación, Beneficio, y Transporte interno de material de arrastre del Rio Payero en jurisdicción del Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare.

Apreciado (a) Doctor (a),

En atención a lo previsto en los artículos 57 y 60 del Decreto 1541 de 1978, me permito solicitar fijar el aviso adjunto por un término de diez (10) días en cartelera de la Alcaldía a su cargo, a fin de que las personas que se crean con derecho o tengan interés legítimo pueden formular sus oposiciones antes o durante la diligencia de la visita de inspección ocular que se desarrollara el día 01 de Julio de 2015.

Con toda atención

  
**DOLIA JENNY GAMEZ CALA**

Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

Expediente: No. 200.07.02-016

Anexo: (7) folio

Proyectó: Paula Sofia Parra Torres / Profesional de Apoyo HC y M  
Revisó: May Ling Orozco Rivera / Líder Grupo Hidrocarburos y Minería



**AVISO TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS  
ALCALDIA NUNCHIA**

Que dentro del Expediente No. 200.07.02.-016, se profirió el Auto No.500.57.15-0939 de fecha 21 de Mayo 2015, por medio del cual, esta Corporación dio inicio al trámite tendiente a otorgar una Concesión de Aguas Superficiales al Señor Antonio Garzón Garavito, para Explotación, Beneficio, y Transporte interno de material de arrastre del Rio Payero en jurisdicción del Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare, de acuerdo a la solicitud presentada mediante el oficio radicado con el 001715 del 19 de Febrero de 2015, el recurso hídrico a captar será sobre el rio Tocaría, específicamente en las coordenadas planas: N:1.105.791; E: 870.351 en un caudal de 0.4 l/s.


Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 y 60 del Decreto 1541 de 1978, se fija el presente aviso en un lugar público y visible por el término de diez (10) días hábiles, para que todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de Concesión de Aguas puedan hacerlo, antes de la visita o durante su diligencia, exponiendo las razones en las que se fundamenta su oposición, acompañando de los documentos que el opositor crea conveniente para sustentarla.

DÍA DE VISITA: Miércoles Primero (01) de Julio del 2015, HORA 8:00 am

LUGAR: Vereda Villa Playón, Municipio de Nunchia, Departamento de Casanare.

OBJETO: En la diligencia de Inspección Ocular se constatará las circunstancias previstas en el Artículo 58 del Decreto 1541 de 1978, las expuestas por el solicitante en su oficio y formulario de solicitud, y las demás que la Corporación estime conveniente a fin de determinar la viabilidad técnico ambiental de otorgar la respectiva Concesión de Aguas Superficiales.

Siendo las 8:00 am del día 17 de Junio de 2015, se fija en la cartelera de CORPORINOQUIA, el anterior aviso, por el término de diez (10) días Hábiles, contados a partir de la fecha.

  
**Subdirectora de Control y Calidad Ambiental**

Se desfija el día 01 de Julio de 2015, siendo las 5:00 pm.

**Secretaria**

